



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2021-25-4-003732

Res. 2615/2021

Montevideo, 9 de agosto de 2021.

VISTO: La nota presentada por las Direcciones de los Programas de Gestión Humana, de Planeamiento Educativo, de Gestión Educativa, de Educación Terciaria y la Coordinadora de Inspectores de área y asignaturas, solicitando la homologación del Protocolo para la convocatoria a aspiraciones docentes para cubrir horas vacantes en todo el país;

RESULTANDO: I) que el mismo surge de la necesidad de una adecuación en el procedimiento de llamado a aspirantes así como la remisión de las carpetas de méritos para su posterior estudio y habilitación para cubrir horas vacantes en la Dirección General de Educación Técnico Profesional a nivel de todo el país;

II) que de fs. 2 a 3 luce propuesta del procedimiento mencionado;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente aprobar el Protocolo respecto a convocatoria a aspiraciones a docentes para cubrir horas vacantes en todo el país;

ATENCIÓN: a lo expuesto y conforme al Artículo N° 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Aprobar el protocolo de convocatoria a aspiraciones docentes, para cubrir horas vacantes en todo el país de acuerdo al siguiente detalle:

a) Las Inspecciones Regionales en acuerdo con la Coordinadora de Inspectores de áreas y asignaturas, determinará la necesidad de realizar las respectivas

convocatorias a aspirantes a docentes, para cubrir vacantes sin perjuicio de las potestades otorgadas por el Artículo N° 34 del Estatuto Docente.

b) En el caso de áreas de los cursos que dependen del Programa de Educación Terciaria, esta definición estará a cargo de los coordinadores y referentes de carrera, las comisiones de Carrera o quien la Dirección del Programa defina, en caso de ausencia de alguna de estas figuras.

c) Las convocatorias serán de carácter regional y cumplirán con la normativa vigente. La Inspección Coordinadora determinará las áreas a ser convocadas de acuerdo a los perfiles vigentes.

d) Al igual que en el punto anterior, para el Programa de Educación Terciaria, esta definición estará a cargo de los coordinadores y referentes de carrera, las comisiones de Carrera o quien la Dirección del Programa defina, en caso de ausencia de alguna de estas figuras.

e) El Programa de Gestión Humana enviará a publicar en el portal web institucional la convocatoria, determinando período habilitante de la inscripción web a través del formulario disponible a tales efectos.

f) Únicamente se recibirán las aspiraciones a través de dicho formulario en el plazo determinado. El postulante debe adjuntar la documentación pertinente ya autenticada tal como determina la normativa.

g) Las postulaciones serán recibidas directamente por los Inspectores de áreas y asignaturas o el Programa de Educación Terciaria (en forma digital), según corresponda, quienes determinarán la habilitación o no, teniendo en cuenta el perfil correspondiente y Circular 032/07 de fecha 22/03/07.

h) Los postulantes podrán corroborar en el portal web institucional en la Sección Aspiraciones, el resultado de su aspiración.

2) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección



ANEP



UTU

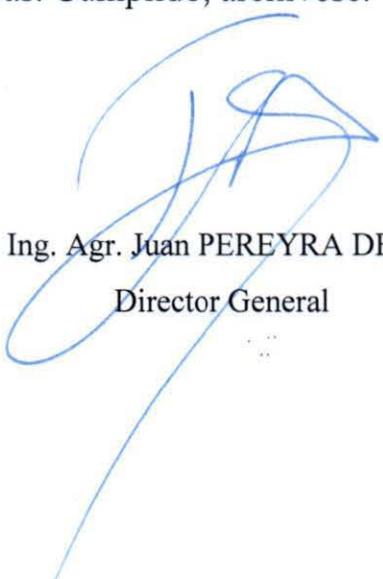
DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

3) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su inclusión en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a las Direcciones de los Programas de Gestión Humana, de Planeamiento Educativo, de Gestión Educativa, de Educación Terciaria y a la Coordinadora de Inspectores de área y asignaturas. Cumplido, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/kk